



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-MDCA

Cerro Azul, 16 de setiembre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Informe N° 0284-2020-ORH/MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándum N° 145-2020-MDCA/GM, de la Gerencia Municipal y Memorándum N° 2268-2020-GAF-MDCA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la reestructuración de sueldo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal, señala que el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, para el efecto de la presente designación se tendrá en cuenta que la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, aprobados por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, expresa que " Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causas de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Así también, la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo;

Que, acorde al marco normativo glosado, resulta evidente que se puede designar CAS Funcional, en este caso para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el mismo que se encuentra establecido en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2011/MDCA, resultando viable dejar sin efecto la R. A. N° 019-2019/MDCA, para que a partir de la fecha el Sr. Julio Cesar Ramon Francisco, sea designado bajo los alcances del D.L 1057, modificado por Ley N° 29849.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDCA, en su artículo segundo establece que solo las gerencias y jefaturas detalladas en el informe N° 0023-2020-ORH/MDCA serán consideradas CAS funcional, las demás se encontraran bajo los alcances del D.L N° 276, según corresponda, salvo se encuentren previstas en el Cuadro de Asignación de Personal, quedando a discrecionalidad de quien los designa y remueve su designación, sujetándose al estándar remunerativo aprobado en la presente resolución.

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL

"Puerto de los Ensueños"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ordenanza N° 011-2011-MDCA - Cuadro de Asignación de Personal/CAP, y la Ordenanza N° 009-2019-MDCA-Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDCA, de fecha 03 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Sr. JULIO CESAR RAMON FRANCISCO, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del CAS-Funcional, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128

www.municerroazul.gob.pe

secretaria@municerroazul.gob.pe